



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**



**DESIGNA RESPONSABLE DE
CALIDAD POR SERVICIO CLÍNICO
Y/O UNIDAD**

RESOLUCION EXENTA Nº 00005427

COYHAIQUE,

01 JUL. 2016

VISTOS estos antecedentes:

a) Resolución Nº 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución Nº 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

b) Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469;

c) Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. Nº 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

d) La Resolución Exenta Nº 873 de fecha 04 de Abril del 2014 del Director del Servicio de Salud Aysén que contiene nivel de subrogancia del Director del Hospital Coyhaique;

e) La Resolución Nº 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones; el Decreto Nº 74 del 27.03.14 del MINSAL que nombra en calidad de suplente al Director de Servicio de Salud Aysén.

f) La ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

CONSIDERANDO:

La necesidad de instaurar los procesos de mejora continua de calidad y seguridad de la atención en el Hospital Regional Coyhaique.

R E S U E L V O:

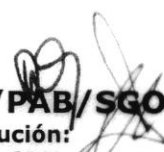
- 1. MODIFIQUESE**, Resolución Exenta Nº 1436 del 18 de Febrero 2015 incorporando al funcionario que se señala a continuación como responsable de coordinar las actividades de mejoría continua de la calidad de acuerdo a las metas de calidad definidas en el Servicio Clínico.

Responsables	Servicio y/o Unidad
Jocelyn Jeannette Montoya Riveros	Obstetricia - Ginecología

- 2. DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.




MAURO SALINAS CORTÉS
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE


MSC/PAB/SGO/erg

Distribución:

1. SDM
2. SDGC
3. SD GESTIÓN PERSONAS
4. OCSP
5. AUDITORIA MEDICA
6. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
7. SECRETARIA DIRECCIÓN
8. ARCHIVO
56. OFICINA PARTES